



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 00062
Actividad del POI:	SERVICIO DE AGUA POTABLE
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CLORO GAS LICUADO X 68 kg INCLUYE LA RECARGA, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

I. FINALIDAD PUBLICA

Con la adquisición del bien se busca cumplir con el tratamiento correcto del agua para consumo humano de la población de Churcampa y así cumplir con el reglamento de la calidad de agua con los valores máximos admisibles de los parámetros permitidos del tratamiento del agua potable para consumo humano.

II. ANTECEDENTES

La entidad cuenta con sistemas de tratamiento de agua que requieren el uso permanente de cloro gas licuado para asegurar la desinfección adecuada del suministro destinado al consumo humano. El cloro constituye un insumo esencial para garantizar la calidad sanitaria del agua tratada, cumpliendo con las normas vigentes de salud pública y control de calidad.

En ese contexto, es necesaria la adquisición de cloro gas licuado en cilindros de 68 kg, incluyendo su recarga, a fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar riesgos sanitarios asociados a la falta de desinfección del agua.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la disponibilidad continua y segura de cloro gas licuado en cilindros de 68 kg, incluyendo su recarga, con el fin de garantizar la adecuada desinfección y calidad sanitaria del agua en los sistemas de tratamiento, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la disponibilidad continua de cloro gas licuado en cilindros de 68 kg, asegurando su reposición oportuna mediante el servicio de recarga para mantener la operación ininterrumpida de los sistemas de desinfección de agua.
- Asegurar la calidad sanitaria del agua tratada, mediante el uso de cloro gas que cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes aplicables a la potabilización y desinfección.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	12	UNIDAD	CLORO GAS LICUADO X 68 kg debe decir (incluye la recarga de cloro gas x 68kg)



CARACTERISTICAS A TECNICAS:

COLORO GAS LICUADO X 68 kg debe decir (incluye la recarga de cloro gas x 68kg

Del Producto (Cloro Gas Licuado)

- **Tipo de producto:** Cloro gas licuado para uso en desinfección de agua potable.
- **Pureza mínima:** $\geq 99.5\%$ (grado industrial para tratamiento de agua).
- **Presentación:** En estado gaseoso licuado, contenido en cilindros presurizados.
- **Color y olor:** Gas amarillo verdoso, olor penetrante característico.
- **Compatibilidad:** Apto para sistemas dosificadores instalados en la planta de tratamiento

Del Cilindro de 68 kg

- **Capacidad:** 68 kg de cloro gas licuado.
- **Material:** Acero al carbono tratado, resistente a presiones internas.
- **Estado físico del cilindro:**
 - Debe encontrarse en óptimas condiciones de uso, sin corrosión, abolladuras ni deformaciones.
 - Válvulas y sellos en buen estado, sin fugas.
- **Válvula:** De acuerdo con las normas técnicas aplicables para gases corrosivos.
- **Identificación:**
 - Número de serie visible.
 - Etiquetado correspondiente a sustancias peligrosas (pictogramas, riesgo, instrucciones de manipulación).





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

No corresponde

ROTULADO:

No corresponde

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 004-2025-Municipalidad Provincial de Churcampa con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor debe entregar la ficha técnica y de seguridad del suministro correspondiente, en cada entrega de atención de pedidos.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

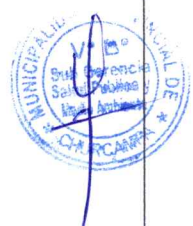
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lugar: Los bienes adquiridos se harán entrega en la planta de tratamiento de agua potable (barrio Vista Alegre) de la Provincia de Churcampa, en los horarios de 9:00 am a 4:00 pm de lunes a domingo.

Plazo: Según cronograma de entrega siguiente:

- **Primera entrega** mes de febrero 4 recargas de cloro gas, a los 4 días calendarios, el computo inicia desde el día siguiente de la notificación de orden de compra.
- **Segunda entrega** mes de marzo 2 recargas de cloro gas, del 25 al 30 de marzo.
- **Tercera entrega** mes de abril 2 recargas de cloro gas, del 25 al 30 de abril.
- **Cuarta entrega** mes de mayo 2 recargas de cloro gas, del 25 al 30 de mayo.
- **Quinta entrega** mes de junio 2 recargas de cloro gas, del 25 al 30 de junio.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
S.G.S.R.M.A.

Rosa A. Flores Taype
GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría

